



CORNARE	Número de Expediente: 051483429576
NÚMERO RADICADO:	112-0682-2020
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha...	01/07/2020 Hora: 11:41:48.00... Folios: 1

AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE ORDENA UN ARCHIVO

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-2772 del 20 de junio de 2018, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, adelantado en contra del señor DAVID DE JESUS PEREZ GUZMAN, identificado con cédula No 3.522.213 y el cual reposa en el expediente ambiental N° 05.148.34.29576, imponiendo como sanción, el decomiso definitivo de 1.0 m3 de madera Eucalipto (*Eucalyptus*) transformada en estacones de 1'' x 1''.

Que mediante la solicitud con radicado N° 112-3879 del 29 de octubre de 2018, el señor HENRY ALBERTO PUERTA FRANCO, alcalde municipal de Concepción, solicitó la entrega de productos maderables para desarrollar actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento de las funciones estatales.

Que mediante el Convenio Interinstitucional CD 002 del 09 de enero de 2019, fueron entregados al municipio de Concepción, los productos maderables enunciados anteriormente.

Que mediante informe técnico N° 112-0486 del día 07 de mayo de 2020, se evalúan los resultados del Control y seguimiento a donación de productos forestales decomisados definitivamente, con el fin de verificar las obligaciones estipuladas en el Convenio Interinstitucional CD 002 del 09 de enero de 2019, en el cual se concluyó que:

*"Al municipio de Concepción, le fueron donado los productos forestales maderables decomisados definitivamente, según la Resolución 112-2772 del 20 de junio de 2018, se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, donde se declara responsable al señor DAVID DE JESUS PEREZ GUZMAN, consistente en 1.0 m3 de madera Eucalipto (*Eucalyptus*) transformada en estacones de 1'' x 1'', los cuales fueron donados una vez cumplió con todos los requisitos legales.*

Una vez confirmada la correcta destinación de los productos entregados en donación se debe allegar copia del presente informe al expediente 05.148.34.29576, proceder al archivo de los mismos."

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico con radicado N° 112-0486 del día 07 de mayo de 2020, por medio del cual se evalúan los resultados del Control y

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-01/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

seguimiento a donación de productos forestales decomisados definitivamente, los cuales fueron entregados mediante el Convenio Interinstitucional CD 002 del 09 de enero de 2019 al municipio de Concepción.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo del expediente N° 051483429576 de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO MARÍN CEBALLOS
Jefe Oficina Jurídica

Asunto: Archivo definitivo
Proyectó: Andres Felipe Restrepo
Expedientes Ambientales: 051483429576